



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPEAFPyP, de fecha 19 de febrero de 2019, sobre "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga"; y el "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Periódico entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

-----  
acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, mediante Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 19 de febrero de 2019, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, ha dictaminado declarando **procedente** la Aprobación de la Suscripción de Convenios: 1.- "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga"; y 2.- "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Periódico entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga", conforme a los fundamentos expuestos en el dictamen;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, ese contexto se desprende que el objeto de la suscripción de los convenios es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad para la ejecución del mantenimiento periódico de las vías vecinales que se especifican en el Anexo N° I, que forma parte integrante del convenio;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad;**

**ACUERDA:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

---

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 19 de febrero de 2019 de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; consiguientemente **APROBAR** la Suscripción de Convenios: 1.- "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga"; y 2.- "Convenio de Gestión para el Mantenimiento Periódico entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huamanga".


**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el año fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Gerencia Municipal, Instituto de Vialidad Municipal - IVP y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CADENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Arg. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE